



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 17 de abril del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3282 de fecha 23 de marzo del 2012, el Informe N° 027-2012-UPC-MPP-SPLLC, el Informe N° 179-2012-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194 de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante expediente N° 3282 de fecha 23 de marzo del 2012, el César Augusto Quispe Moreno en calidad de Presidente del Comité Pro Pavimentación Calle Unión del Centro Poblado Chocofán del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, solicita el reconocimiento de mencionado Comité.

Que, mediante Informe N° 027-2012-UPC-MPP-SPLLC de fecha 10 de abril del 2012, el Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana de esta Comuna Provincial, es de la opinión de reconocer mediante Resolución de Alcaldía a dicho Comité, por un periodo de dos años, computándose desde el 13 de marzo del 2012, según Acta de Constitución y Estatutos.

Que, el objetivo del Comité Pro Pavimentación Calle Unión del Centro Poblado Chocofán es lograr el desarrollo y mejora de la calidad de vida de los moradores de nuestro Centro Poblado y por ende de nuestra Provincia.

Que, el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: ... Inc. 6 participación a través de Juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

La Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPP, precisa en su artículo 9° la presentación de documentos necesarios para proceder al reconocimiento en acotación.

Que, mediante Informe N° 179-2012-SGAL-MPP de fecha 09 de abril del 2012, la Subgerencia de Asesoría Legal, sugiere emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca al Comité Pro Pavimentación de la Calle Unión del Centro Poblado Chocofán, por un periodo de dos años.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité Pro Pavimentación Calle Unión del Centro Poblado Chocofán del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER A LA PRIMERA JUNTA DIRECTIVA del Comité Pro Pavimentación Calle Unión del Centro Poblado Chocofán del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo. El presente Reconocimiento tendrá vigencia por un periodo 02 años consecutivos, computándose desde el 13 de marzo del 2012, la misma que se conforma de la siguiente manera:

Presidente	:	CESAR AUGUSTO QUISPE MORENO
Vicepresidenta	:	ROSA ESMELBA SAENZ MIRANDA
Secretaria	:	JESSICA RAQUEL JIMENEZ QUISPE
Tesorera	:	EDITA EMELDA FERRE LOPEZ
Vocales	:	MERCEDES OSWALDO MARIÑOS CARDENAS
	:	WILMER ARNALDO FERRE CARDENAS
	:	JUAN CARLOS QUISPE MORENO
	:	SANTOS ROLANDO MARIÑOS CARDENAS
	:	REBECA ELIZABETH QUISPE MORENO
	:	MARÍA LISAURO GALLARDO ALVAREZ
	:	JULIA MARIBEL GONZALES SALAZAR
	:	ROBERT RONALD GUANILO MESTANZA
	:	ELENA JULISA TEJADA MELENDEZ
Coordinador	:	ALEX QUISPE CASTRO

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Participación Ciudadana
Interesado
DIDU
Archivo